

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

**JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, es propietario del inmueble identificado como “Fracción que se segrega del predio rústico ubicado en la Ex Hacienda de Tepalcayuca perteneciente al Municipio de Amozoc, Puebla”, como se acredita mediante Instrumento Notarial 29,445, volumen 375, de fecha 24 de marzo de 2017, otorgado por Gabriela del Carmen Reguero Alarcón, Notaria Pública Titular número 2 del Distrito Judicial de Tecali, Puebla, con número de folio real inmobiliario 01467451.

II. Que el inmueble descrito en el considerando anterior consta de una superficie total de 2,006 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 29.50 m y colinda con parte restante de la propiedad;

**AL SUR:** : 29.50 m y colinda con Carretera Federal Puebla-Tehuacán;

**AL ORIENTE:** 68 m y colinda parte restante de la propiedad, y

**AL PONIENTE:** 68 m y colinda con propiedad de Silvino Becerra.

III. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, de fecha 27 de julio de 2018, se aprobó por mayoría de votos la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación, del inmueble identificado como “Fracción que se segrega del predio rústico ubicado en la Ex Hacienda de Tepalcayuca perteneciente al Municipio de Amozoc, Puebla”, a favor del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para la construcción de la “Casa Jóvenes en Progreso de Amozoc”.

IV. Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 70, 79 fracciones II, VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE TEPALCAYUCA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA”, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA JÓVENES EN PROGRESO DE AMOZOC”**

**PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, del inmueble identificado como “Fracción que se segrega del predio rústico ubicado en la Ex Hacienda de Tepalcayuca perteneciente al Municipio de Amozoc, Puebla”, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el considerando II del presente decreto, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la “Casa Jóvenes en Progreso de Amozoc”.

**SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE TEPALCAYUCA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CASA JÓVENES EN PROGRESO DE AMOZOC"